



Església Arxidiocesana  
de Barcelona

**REESTRUCTURACIÓN PASTORAL Y TERRITORIAL  
DE LA ARCHIDIÓCESIS DE BARCELONA**

**LAS COMUNIDADES PASTORALES**

**Y**

**LOS ARCIPRESTAZGOS**

**DE LAS COMUNIDADES PASTORALES**

**– Principios rectores y Definición –**

---

**MAPA de los ARCIPRESTAZGOS  
y las COMUNIDADES PASTORALES**

DECRETO DE NUEVA ORGANIZACIÓN PASTORAL Y TERRITORIAL  
EN EL ARZOBISPADO DE BARCELONA  
EN ARCIPRESTAZGOS Y COMUNIDADES PASTORALES

DECRETO 31/25. Barcelona, 28 de julio de 2025

«El hecho de predicar no es para mí motivo de orgullo. No tengo más remedio y, ¡ay de mí si no anuncio el Evangelio!» (1Co 9,16). Estas palabras del apóstol Pablo resuenan en la Iglesia a lo largo del tiempo y en todas partes donde se ha hecho y se hace presente. Todos y cada uno de los miembros del pueblo de Dios, cada Iglesia local —también nuestra Archidiócesis— y toda la Iglesia hemos recibido este encargo de anunciar el Evangelio de Jesucristo a todos y en cualquier ocasión, a través de la vida y la palabra, respondiendo a la invitación que Él mismo ha dado (cf. Mt 28,16-19). Con aciertos y equivocaciones, este ha sido el camino hasta nuestro presente, adaptándose a cada momento concreto y a sus necesidades.

La realidad humana, social, cultural y eclesial del momento actual hace que también haya salido la pregunta de cómo podemos organizarnos mejor, tanto pastoral como territorialmente, para responder al reto de anunciar el Evangelio en una sociedad más compleja y secularizada, teniendo en cuenta los recursos humanos y pastorales de que disponemos.

Ciertamente la evangelización no es sólo una cuestión de organización, sino de una conciencia cada vez más viva que todos y cada uno somos discípulos de Jesús y, por tanto, hombres y mujeres llamados a vivir unidos a Él y a evangelizar en comunión fraterna. Esta conciencia debe ir unida al deseo de conversión, tanto personal como de las relaciones, los procesos y los lazos —tal y como nos invita a vivir el último Sínodo<sup>1</sup>.

Ya hace unos años que nuestra Archidiócesis ha emprendido un camino de participación y reflexión compartida para ir configurando una nueva estructuración pastoral y territorial, respondiendo a la necesidad expresada desde hace tiempo por muchos de los miembros del pueblo de Dios.

Un primer paso ha sido, en la línea de la Instrucción «La conversión pastoral de la comunidad parroquial»<sup>2</sup>, la progresiva estructuración de «Comunidades pastorales», acompañadas por sus correspondientes moderadores, que se presentan como una comunidad de fieles configurada como una agrupación de parroquias limítrofes, partiendo de un territorio con identidad social y sociológica lo más homogénea posible; las cuales están llamadas a formar una comunidad cristiana viva y orgánica, que se guía por criterios evangelizadores y pastorales comunes, en clave misionera y sinodal, y es confiada a los

---

<sup>1</sup> Cf. XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión*, 2023/2024.

<sup>2</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, 20 de julio de 2020, Capítulo VII.

párrocos y otros presbíteros y diáconos que puedan estar adscritos, con la participación activa de los laicos y los consagrados. Aquellas primeras Comunidades pastorales, a medida que se fueron definiendo, fueron reconocidas *ad experimentum* por tres años.

La nueva configuración que este decreto aprueba no pretende anular las realidades ni la vida de las parroquias, que siguen siendo indispensables, sino integrarlas en una estructura que les ayude a afrontar los retos del mundo en el que vivimos, en la línea de lo que afirma el *Documento final* del Sínodo: «Para responder a las nuevas exigencias de la misión, [la parroquia] está llamada a abrir-se a formas inéditas de acción pastoral que tengan en cuenta la movilidad de las personas y del “territorio existencial” en el que se desarrolla su vida. [...] La creciente movilidad y las interconexiones actuales hacen que las fronteras entre las Iglesias sean fluidas y exigen a menudo pensar y actuar dentro de un “vasto territorio sociocultural” [CONCILIO VATICANO II, Decreto *Ad gentes* 22]»<sup>3</sup>.

En efecto, el canon 374 prescribe que «§ 1. Toda diócesis o cualquier otra Iglesia particular debe dividirse en partes distintas o parroquias. / § 2. Para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común, varias parroquias cercanas entre sí pueden unirse en grupos peculiares, como son los arciprestazgos».

Manteniendo así las parroquias, la nueva configuración que ahora aprobamos ha traído la conveniencia de una nueva estructuración y definición de los Arciprestazgos, que habrá que erigir como demarcaciones territoriales formadas por un conjunto de Comunidades pastorales y sus correspondientes parroquias. Además de las funciones específicas del Arcipreste que recoge el canon 555, que aquí reproducimos y que habrá que mantener<sup>4</sup>, se le concederán las funciones de un Vicario episcopal (cf. cánones 476 a 481).

---

<sup>3</sup> FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión. Documento final*, n. 117 y 119.

<sup>4</sup> Canon 555: § 1. Además de las facultades que se le atribuyan legítimamente por derecho particular, el arcipreste tiene el deber y el derecho:

1º de fomentar y coordinar la actividad pastoral común en el arciprestazgo;

2º de cuidar de que los clérigos de su distrito vivan de modo conforme a su estado y cumplan diligentemente sus deberes;

3º de procurar que las funciones religiosas se celebren según las prescripciones de la sagrada liturgia; se cuide diligentemente el decoro y esplendor de las iglesias y de los objetos y ornamentos sagrados, sobre todo en la celebración eucarística y en la custodia del santísimo Sacramento; se cumplimenten y guarden convenientemente los libros parroquiales; se administren con diligencia los bienes eclesiásticos; y se conserve la casa parroquial con la debida diligencia.

§ 2. En el arciprestazgo que se le encomienda, el arcipreste:

1º procure que los clérigos, según las prescripciones del derecho particular y en los momentos que este determine, asistan a las conferencias, reuniones teológicas o coloquios, de acuerdo con la norma del c. 279 § 2;

2º cuide de que no falten a los presbíteros de su distrito los medios espirituales, y sea especialmente solícito con aquellos que se hallen en circunstancias difíciles o se vean agobiados por problemas.

§ 3. Cuide el arcipreste de que los párrocos de su distrito que sepa que se encuentran gravemente enfermos no carezcan de los auxilios espirituales y materiales, y de que se celebre dignamente el funeral de los que fallezcan; y provea también para que, cuando enfermen o mueran, no perezcan o se quiten de su sitio los libros, documentos, objetos y ornamentos sagrados u otras cosas pertenecientes a la Iglesia.

Nuestra Archidiócesis de Barcelona ha hecho este camino con el estudio y la reflexión, recogiendo las aportaciones y las sugerencias de presbíteros, diáconos, consagrados y consagradas, laicas y laicos, en un camino de consulta y participación. Fruto de este trabajo son los Principios rectores y la Definición de las Comunidades Pastorales y de los Arciprestazgos, así como su mapa.

Tras escuchar el Consejo Presbiteral, el Consejo Pastoral Diocesano y los Arciprestes y Moderadores, y recogido el parecer del Consejo Episcopal, con este **DECRETO**, y en virtud de las facultades que me otorga el Derecho, apruebo, ***ad experimentum por tres años***: «Las Comunidades Pastorales y los Arciprestazgos de las Comunidades Pastorales – Principios rectores y Definición» y el «Mapa de los Arciprestazgos y las Comunidades Pastorales», ambos documentos que se adjuntan.

Este decreto empezará a regir el día 8 de septiembre de 2025.

Espero que todos los miembros de nuestra Iglesia diocesana los acojan como un medio para una renovada pastoral evangelizadora y misionera que responda a lo que el Señor nos pide y la Iglesia necesita.

Que la Virgen María, en la advocación de la Merced, acompañe nuestro camino.

Lo decreta y firma el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Barcelona.

† Card. Juan José Omella Omella  
Arzobispo de Barcelona

Por mandato del Sr. Cardenal Arzobispo

Màrion Roca Sagués  
Secretaria General y Canciller

---

§ 4. El arcipreste tiene el deber de visitar las parroquias de su distrito, según haya determinado el Obispo diocesano.

## Introducción

La Instrucción de la Congregación para el Clero, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia* (20 de julio de 2020)<sup>1</sup>, fue un primer estímulo para ayudarnos a responder con creatividad a la invitación que el papa Francisco ya había formulado en la Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (EG): la invitación a la «conversión pastoral» en clave misionera.

En el número 2 de la citada Instrucción se dice: «Es, ciertamente, una invitación a las comunidades parroquiales a salir de sí mismas, ofreciendo instrumentos para una reforma, incluso estructural, orientada a un estilo de comunión y de colaboración, de encuentro y de cercanía, de misericordia y de solicitud por el anuncio del Evangelio».

Y en el número 123 leemos: «El presente Documento, por tanto, además de poner en evidencia la urgencia de tal renovación, presenta un modo de aplicar la normativa canónica que establece las posibilidades, límites, derechos y deberes de pastores y laicos, para que la parroquia se redescubra a sí misma como lugar fundamental del anuncio evangélico, de la celebración de la Eucaristía, espacio de fraternidad y caridad, del cual se irradia el testimonio cristiano por el mundo».

Hace años que se veía la necesidad de repensar la vida y la estructuración pastoral y territorial de nuestra Archidiócesis y, en otros momentos, ya se dieron pasos para responder al nuevo momento social, cultural y religioso de nuestra sociedad.

El planteamiento de una nueva estructuración pastoral y territorial del Arzobispado en el marco de la «conversión pastoral», agrupando diversas parroquias en una Comunidad pastoral (CPast) y la posterior constatación de la necesidad de una nueva configuración de los Arciprestazgos y de los organismos que coordinan el trabajo diocesano, ha sido y tiene que continuar siendo un proceso de renovación, de una manera pedagógica, en y con todos y cada uno de los miembros de nuestra Iglesia diocesana, así como también de las diferentes dimensiones y organismos de participación de nuestras comunidades cristianas. Nunca debe olvidarse que el horizonte que mueve estas opciones del Arzobispado ha sido y es la misión, la evangelización.

Como nos decía nuestro cardenal-arzobispo Juan José Omella, en la carta que dirigió al Pueblo de Dios que peregrina en la Archidiócesis de Barcelona, el 17 de junio de 2021: «Las estructuras, si bien son necesarias, no son lo más importante para poder evangelizar. Lo más importante es el alma, el espíritu, la pasión (el ardor). “El hombre contemporáneo escucha más a gusto a los que dan testimonio que a los que enseñan, o si escuchan a los que enseñan, es porque dan testimonio” (San PABLO VI, Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, 41). No existe renovación exterior eficaz sin conversión interior. Sin abandonar

---

<sup>1</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Instrucción *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia* (20 de julio de 2020).

<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2020/07/20/inst.html>

la problemática de las estructuras debemos fomentar sinodalmente el espíritu misionero y de comunión con Cristo y con los hermanos, una comunión que nace de la Eucaristía, que es “fuente y cumbre de toda la vida cristiana” (CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen gentium*, 11), para poder llevar a término la misión evangelizadora que nos ha confiado el Señor y que es la finalidad última de la Iglesia».

\* \* \*

El camino de redefinición y reestructuración pastoral y territorial se ha ido desarrollando con un talante sinodal: orando, escuchándonos, haciendo propuestas, reflexionando en los diversos organismos de la Archidiócesis, confrontando propuestas, discerniendo.

Y en todo el itinerario nos ha ayudado, por un lado, el Plan pastoral diocesano *¡Salgamos!*, con sus cinco ejes: la fraternidad, los jóvenes, los pobres, el discernimiento y, siempre teniendo presente en el horizonte, el encuentro y el anuncio de Jesucristo; y, por otro lado, el trabajo de la XVI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos: «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión».

Este documento está dividido en tres partes:

- ◆ En la **primera parte** se presentan los Principios rectores, es decir, las directrices de la Iglesia para establecer las estructuras territoriales y los criterios a tener en cuenta.
- ◆ En la **segunda parte** se presentan los rasgos que definen la Comunidad pastoral, la dinámica que la anima, los diversos organismos que permiten su trabajo pastoral en la corresponsabilidad y las diversas acciones que desarrollan y concretan su labor evangelizadora.
- ◆ En la **tercera parte** se hace lo mismo en relación al Arciprestazgo, la persona del arcipreste, el Consejo pastoral arciprestal (CPA), el Equipo de presbíteros y diáconos arciprestal (EPDA), y sus funciones y dinámicas de funcionamiento.

Por último, en un último apartado, se presenta el **mapa** de la nueva estructuración pastoral y territorial de los Arciprestazgos y las Comunidades pastorales.

\* \* \*

Este documento es fruto del trabajo compartido por muchas personas –hombres y mujeres; laicas y laicos, consagrados y consagradas, diáconos, presbíteros y obispos; de diversas edades y responsabilidades eclesiales– y de los Consejos y los organismos de la Archidiócesis. A todos ellos es necesario agradecer todas y cada una de las aportaciones y el ruego que sigan trabajando en la aplicación de esta propuesta de reestructuración pastoral y territorial, en el marco de la sinodalidad y la conversión pastoral, y en el horizonte de la misión y la evangelización al servicio de la sociedad, que es la nuestra.

Barcelona, 23 de junio de 2025

## **ABREVIATURAS**

**CPast** = Comunidades pastorales

**CPA** = Consejo pastoral arciprestal

**EPDA** = Equipo de presbíteros y diáconos del arciprestazgo

**CP** = Consejo presbiteral

**CPD** = Consejo pastoral diocesano

**Primera parte**  
**Principios rectores**  
**de la reestructuración pastoral y territorial**

## **1. LA PARROQUIA NO ES UNA ESTRUCTURA CADUCA**

La conversión pastoral y misionera que pide el momento presente pasa, en primer lugar y necesariamente, por la conversión personal, la conversión de todos y cada uno de los miembros de la comunidad eclesial; pero también por una reforma de las estructuras, una reforma que implica de una manera particular a la parroquia, comunidad convocada en torno a la Mesa de la Palabra y de la Eucaristía.

La parroquia tiene una larga historia y desde sus inicios ha tenido un papel fundamental en la vida de los cristianos y el desarrollo de la acción pastoral de la Iglesia, como respuesta a una exigencia bien precisa: hacer presente y acercar el Evangelio al pueblo a través del anuncio de la fe y la celebración de los sacramentos, atenta a las necesidades de todo tipo de los habitantes en un territorio delimitado: «En la parroquia es donde habitualmente la fe de la Iglesia es anunciada y alimentada (iniciación-formación), se celebra el misterio de Cristo (liturgia-Eucaristía) y se practica la caridad»<sup>2</sup>.

Pese a los cambios evidentes que la marcan, hoy la parroquia continua siendo un «lugar privilegiado de relaciones, acogida, discernimiento y misión», que se caracteriza por ser «una propuesta comunitaria no electiva», en la que se reúnen «personas de distintas generaciones, profesión, orígenes geográficos, clases sociales y condiciones de vida»<sup>3</sup>.

Sin embargo, «la configuración territorial de la parroquia hoy está llamada a confrontarse con una característica peculiar del mundo contemporáneo, en el cual la creciente movilidad y la cultura digital han dilatado los confines de la existencia»<sup>4</sup>, por eso debe sentirse «llamada a abrirse a formas inéditas de acción pastoral que tengan en cuenta la movilidad de las personas y el “territorio existencial” en el que se desarrolla su vida»<sup>5</sup>, y ser consciente de que «la cultura digital ha modificado de manera irreversible la comprensión tanto del espacio como del lenguaje y los comportamientos de las personas, especialmente de las generaciones jóvenes»<sup>6</sup>, de modo que sea capaz de adecuar su presencia y su servicio a las necesidades de los hombres y mujeres de la sociedad.

En este camino es bueno tener presente la descripción que el papa Francisco hacía de la parroquia a la Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*: «La parroquia no es una

---

<sup>2</sup> ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directori de la parròquia*, 3.

<sup>3</sup> FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión. Documento final*, 117.

<sup>4</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial*, 8.

<sup>5</sup> FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Documento final*, 117.

<sup>6</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial*, 8.

estructura caduca; precisamente porque tiene una gran plasticidad, puede tomar formas muy diversas que requieren la docilidad y la creatividad misionera del pastor y de la comunidad. Aunque ciertamente no es la única institución evangelizadora, si es capaz de reformarse y adaptarse continuamente, seguirá siendo “la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos y de sus hijas”. Esto supone que realmente esté en contacto con los hogares y con la vida del pueblo, y no se convierta en una prolija estructura separada de la gente o en un grupo de selectos que se miran a sí mismos. La parroquia es presencia eclesial en el territorio, ámbito de la escucha de la Palabra, del crecimiento de la vida cristiana, del diálogo, del anuncio, de la caridad generosa, de la adoración y la celebración. A través de todas sus actividades, la parroquia alienta y forma a sus miembros para que sean agentes de evangelización. Es comunidad de comunidades, santuario donde los sedientos van a beber para seguir caminando, y centro de constante envío misionero. Pero tenemos que reconocer que el llamado a la revisión y renovación de las parroquias todavía no ha dado suficientes frutos en orden a que estén todavía más cerca de la gente, que sean ámbitos de viva comunión y participación, y se orienten completamente a la misión» (n. 28).

## 2. EL ARCIPRESTAZGO

La urgencia evangelizadora en este tiempo de secularización y descristianización nos invita a descubrir la necesidad de la fraternidad. En el momento que nos toca vivir, en el que la vida cristiana y el ministerio ordenado son tan cuestionados, no podemos vivir aisladamente, cada uno por su cuenta, como responsables de la atención pastoral o de las Comunidades pastorales (CPast). Hoy, más que nunca, es necesario concretar qué significa comunión, también en el Arciprestazgo, como ya lo vamos experimentando desde hace tiempo en muchos lugares de nuestra Archidiócesis. La pastoral es, sobre todo, una experiencia relacional, y es necesario buscar mediaciones y estructuras que faciliten la colaboración pastoral, así como la vivencia fraterna como discípulos de Cristo.

Una mediación que facilita la comunión es el Arciprestazgo, tal y como indican las diversas orientaciones eclesiales: «El Arciprestazgo se convierte en el instrumento idóneo para fundamentar bien una pastoral de conjunto en la diócesis, bajo la dirección del obispo. Es en el Arciprestazgo donde se integran y se complementan todas las fuerzas apostólicas, sin que ninguna de ellas pierda por ello su propia naturaleza»<sup>7</sup>.

El Arciprestazgo es una estructura intermedia entre la diócesis, las Comunidades pastorales y las parroquias. En nuestra Archidiócesis, las parroquias están estructuradas en CPast, que son el primer instrumento para facilitar la pastoral de conjunto de varias parroquias vecinas. El Arciprestazgo es un segundo nivel de coordinación en la pastoral de conjunto de las comunidades cristianas y una expresión de la Iglesia diocesana en el territorio.

Integrado por las CPast pastorales de su demarcación, el Arciprestazgo está al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia archidiocesana, como una vía y un ámbito para vivir la comunión y la participación en la corresponsabilidad, ejercida –según su propia individualización– entre todos los presbíteros, los diáconos, los miembros de la vida

---

<sup>7</sup> ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directori de l'arxiprestat*, 5.

consagrada, los laicos y las laicas, y las instituciones que viven en el territorio. Esta corresponsabilidad debe vivirse en plena comunión con el obispo diocesano (cfr. *Código de Derecho Canónico* [CDC], can. 373 y 553-555).

El Directorio *Ecclesiae imago para el ministerio pastoral de los obispos*, de 22 de noviembre de 1973, afirma que «los párrocos y los demás responsables de la atención pastoral del mismo territorio o zona social, con la ayuda del arcipreste, forman entre ellos una especie de célula del presbiterio diocesano, donde de manera adecuada también se coordinan el apostolado específico de los religiosos, las religiosas y los laicos y laicas que trabajan en el territorio o departamento pastoral, de modo que la acción pastoral se incremente y aparezca más organizada» (n. 185).

San Juan Pablo II consideraba que, teniendo en cuenta a las personas que desarrollan su vida en diferentes parroquias, había que reflexionar sobre sus funciones conjuntas. Ahora podemos leer esta referencia en la línea de las actividades que van más allá de una CPast. En este sentido, afirmaba que «existen cuestiones pastorales de carácter cultural y social que trascienden los límites parroquiales, [...] en relación a los distintos grupos sociales, [...] especialmente de la juventud, el trabajo, los grupos profesionales, los enfermos, los encarcelados, los prófugos. Sólo una acción pastoral comunitaria, conjunta e integrada, podrá dar resultados positivos. Por tanto, es necesario que la parroquia [en nuestro caso la CPast] sea una comunidad abierta a todas estas iniciativas de irradiación religiosa y de apostolado de ambiente que no tiene o no puede tener la parroquia [o la CPast] como punto de origen»<sup>8</sup>.

«Sin embargo, especialmente hoy, el territorio ya no es solo un espacio geográficamente delimitado, sino el contexto donde cada uno desarrolla su propia vida, conformada por relaciones, servicio recíproco y tradiciones antiguas. Es en este “territorio existencial” donde se juega por completo el desafío de la Iglesia en medio de la comunidad. Parece superada, por tanto, una pastoral que mantiene el campo de acción exclusivamente dentro de los límites territoriales de la parroquia, cuando a menudo son precisamente los parroquianos quienes ya no comprenden esta modalidad, que parece marcada por la nostalgia del pasado, más que inspirada en la audacia por el futuro (cf. XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional. Documento final*, 129)»<sup>9</sup>.

«Hacer del Arciprestazgo la unidad base de la pastoral de conjunto implica complementar visiones, compartir responsabilidades y apoyar realizaciones pastorales más amplias y dinámicas para un mayor servicio eclesial»<sup>10</sup>.

En este contexto, el documento de la Congregación para el Clero, que se ha citado anteriormente, subraya que las unidades pastorales «pueden *facilitar la atención pastoral mediante una actividad común, varias parroquias cercanas entre sí pueden unirse en grupos peculiares, como son los “arciprestazgos”* (cf. CDC, can 374 § 2), o también “zonas

---

<sup>8</sup> San JUAN PABLO II, *Discurso a la Congregación del Clero*, 20 de octubre de 1984.

<sup>9</sup> Texto citado en: CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial*, 16.

<sup>10</sup> ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directori de l'arciprestat*, 6.

pastorales” (cf. CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, *Apostolorum successores. Directorio para el ministerio pastoral de los obispos*, 217)»<sup>11</sup>.

Por su parte, el *Documento final* del Sínodo 2021-2024 afirma que: «Para responder a las nuevas exigencias de la misión, la parroquia está llamada a abrirse a formas inéditas de acción pastoral que tengan en cuenta la movilidad de las personas y el “territorio existencial” en el que se desarrolla su vida. [...] La creciente movilidad y las interconexiones actuales hacen que las fronteras entre las ellas sean fluidas»<sup>12</sup>.

### **3. LA PARROQUIA Y EL ARCIPRESTAZGO EN UNA IGLESIA SINODAL: COMUNIÓN, PARTICIPACIÓN Y MISIÓN**

Teniendo en cuenta que la reestructuración pastoral y territorial archidiocesana se realiza justo después de terminar el Sínodo 2021-2024 sobre la sinodalidad, hay que tener presente su *Documento final* que, según aclaró el propio papa Francisco en la «Nota de acompañamiento» que lo encabeza, «participa del magisterio ordinario del sucesor de Pedro (cf. Constitución apostólica *Episcopalis communio*, 18 § 1; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 892) y pido que sea acogido como tal».

Cabe recordar que el papa Francisco ya había declarado que «la sinodalidad es una dimensión constitutiva de la Iglesia. [...] Porque la Iglesia no es otra cosa que el “caminar juntos” de la grey de Dios por los senderos de la historia que sale al encuentro de Cristo el Señor»<sup>13</sup>. Por ello, el Sínodo 2021-2024 ha tenido como título: «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión», en el que, a partir de la sinodalidad, surgen las tres dimensiones de la comunión, la participación y la misión de la Iglesia: «En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo»<sup>14</sup>.

Asimismo se clarifica que «en el contexto de la eclesiología conciliar del Pueblo de Dios», que destaca la común dignidad y misión de todos los bautizados en el ejercicio de la multiforme y ordenada riqueza de sus carismas, vocaciones y ministerios, «el concepto de comunión expresa la sustancia profunda del misterio y de la misión de la Iglesia, que tiene en la celebración de la Eucaristía su fuente y su culmen, es decir, la unión con Dios Trinidad y la unidad entre las personas humanas que se realiza en Cristo por medio del Espíritu Santo. En este contexto, la sinodalidad indica la específica forma de vivir y obrar de la Iglesia Pueblo de Dios que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el “caminar juntos”, en el reunirse en asamblea y en el participar activamente de todos sus miembros en su misión evangelizadora»<sup>15</sup>.

---

<sup>11</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial*, 52.

<sup>12</sup> FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Documento final*, 117 y 119.

<sup>13</sup> FRANCISCO, *Discurso en la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17 de octubre de 2015).

<sup>14</sup> Cf. FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Documento final*, 3 y 28.

<sup>15</sup> *Ibidem*, 31.

Por eso, «la sinodalidad no es un fin en sí misma, sino que apunta a la misión que Cristo ha confiado a la Iglesia en el Espíritu. Evangelizar es “la misión esencial de la Iglesia, es la gracia y la vocación propia de la Iglesia, su identidad más profunda” (San PABLO VI, Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, 14). [...] Sinodalidad y misión están íntimamente ligadas: la misión ilumina la sinodalidad y la sinodalidad impulsa a la misión»<sup>16</sup>. De ahí que se invita a toda la Iglesia, incluidos los que ejercen una autoridad, a la conversión y a la reforma, ya que el episcopado, el presbiterado y el diaconado están al servicio del anuncio del Evangelio y de la edificación de la comunidad eclesial<sup>17</sup>.

Al mismo tiempo, se subraya que «a los fieles laicos, hombres y mujeres, se les deben ofrecer más oportunidades de participación, explorando también otras formas de servicio y ministerio en respuesta a las necesidades pastorales de nuestro tiempo, en un espíritu de colaboración y corresponsabilidad diferenciada. En particular, [...] una participación más amplia de laicos y laicas en los procesos de discernimiento eclesial y en todas las fases de los procesos decisionales; un acceso más amplio de laicos y laicas a los puestos de responsabilidad en las diócesis y las instituciones eclesiales; [...] un mayor reconocimiento y apoyo a la vida y a los carismas de las consagradas y consagrados»<sup>18</sup>. «Se sitúa en este marco de referencia eclesiológica el compromiso de promover la participación», de los distintos miembros del Pueblo de Dios, «mediante un trabajo conjunto de discernimiento, consulta y cooperación»<sup>19</sup>.

«En el proceso sinodal surgió la aspiración de ampliar las posibilidades de participación y ejercicio de la corresponsabilidad diferenciada de todos los bautizados, hombres y mujeres. En este sentido, sin embargo, se expresó la tristeza por la falta de participación de tantos miembros del Pueblo de Dios en este camino de renovación eclesial y el cansancio generalizado para experimentar plenamente una sana relacionalidad entre hombres y mujeres, entre generaciones y entre personas y grupos de identidades culturales y condiciones sociales diferentes, especialmente los pobres y los excluidos»<sup>20</sup>. Sin embargo, en todas partes los cristianos viven codo con codo con personas que no están bautizadas o sirven a Dios practicando una religión diferente, y «con ellos colaboramos y luchamos por construir un mundo mejor, y junto con ellos imploramos al único Dios que libre al mundo de los males que lo afligen»<sup>21</sup>.

Por eso, se pide igual atención «a la composición de los órganos de participación, de modo que se favorezca una mayor implicación de las mujeres, de los jóvenes y de quienes viven en condiciones de pobreza o marginación. Además, es esencial que estos órganos incluyan a personas bautizadas comprometidas con el testimonio de la fe en las realidades ordinarias de la vida y en las dinámicas sociales, con una reconocida disposición apostólica y misionera, y no solo a personas dedicadas a organizar la vida y los servicios dentro de la

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, 32.

<sup>17</sup> Cf. *ibidem*, 32, 33 y 68.

<sup>18</sup> *Ibidem*, 77.

<sup>19</sup> *Ibidem*, 89 y 90.

<sup>20</sup> *Ibidem*, 36.

<sup>21</sup> *Ibidem*, 41.

comunidad»<sup>22</sup>. Hay que prestar «especial atención a las experiencias de reforma y a las buenas prácticas ya existentes, como la creación de redes de Consejos pastorales a nivel de comunidades de base, parroquias y zonas, hasta llegar al Consejo pastoral diocesano»<sup>23</sup>. «Para responder a las nuevas exigencias de la misión, la parroquia está llamada a abrirse a formas inéditas de acción pastoral que tengan en cuenta la movilidad de las personas y el “territorio existencial” en el que se desarrolla su vida»<sup>24</sup>. Hay que tener en cuenta que «la creciente movilidad y las interconexiones actuales hacen que las fronteras sean fluidas y exigen a menudo pensar y actuar dentro de un “vasto territorio sociocultural” (CONCILIO VATICANO II, Decreto *Ad gentes*, 22)»<sup>25</sup>.

Y en el trasfondo no puede estar ausente la espiritualidad que la anima: «La renovación de la comunidad cristiana solo es posible reconociendo la primacía de la gracia. Si falta la profundidad espiritual personal y comunitaria, la sinodalidad se reduce a un expediente organizativo. Estamos llamados no solo a traducir los frutos de la experiencia espiritual personal en procesos comunitarios, sino a tener la experiencia de cómo la práctica del mandamiento nuevo del amor recíproco es lugar y forma del encuentro con Dios. En este sentido, la perspectiva sinodal, a la vez que se inspira en el rico patrimonio espiritual de la tradición, contribuye a renovar las formas: una oración abierta a la participación, un discernimiento vivido juntos, una energía misionera que nace del compartir y se irradia como servicio»<sup>26</sup>.

#### **4. LA COMUNIÓN ES EL CRITERIO GUÍA PARA HACER CAMINO**

Tanto la Comunidad pastoral como el Arciprestazgo, por definición, son una comunidad de comunidades: ámbito de viva comunión y participación.

Se trata de sumar en la unidad, y sumar no es estar uno al lado del otro, sino en «comunión», palabra bella de la que en la práctica es necesario encontrar su significado concreto, con todo el esfuerzo que supone. Por eso habrá que descubrir que una «parroquia», una «Comunidad pastoral» o un «Arciprestazgo», siempre es una suma, llamada a la unidad, y sobre todo a vivir en «comunión».

Y la comunión pasa sobre todo por descubrir que el centro de la unidad es Cristo, y que la red no es simplemente una yuxtaposición de parroquias o grupos y movimientos, sino un conjunto de comunidades unidas en Cristo. La comunión es un don que cada día debemos pedir, porque hay que descubrir y respetar la diversidad de cada uno, a la vez que buscar caminos para vivir en comunión.

La comunión no se vive sólo en la parroquia o en la CPast en un grupo reducido. Siempre hay que recordar que formamos parte de una comunidad más amplia. La parroquia, la

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, 106.

<sup>23</sup> *Ibidem*, 107.

<sup>24</sup> *Ibidem*, 117.

<sup>25</sup> *Ibidem*, 119.

<sup>26</sup> *Ibidem*, 44.

CPast, el Arciprestazgo, la Archidiócesis... son experiencias que nos pueden educar en este sentido de pertenencia a la Iglesia universal.

La parroquia, la CPast, el Arciprestazgo son ámbitos en los que se potencia la pertenencia, la implicación y el compromiso de los laicos y las laicas en la Iglesia local. Deben ser la expresión de la diocesaneidad de nuestras comunidades, arraigadas en Cristo y en la vida.

## **5. LA MISIÓN ES EL CRITERIO GUÍA PARA LA RENOVACIÓN**

La orientación de la propuesta de conversión pastoral siempre es hacia afuera, hacia la misión, tal y como se ha recogido en el Plan pastoral diocesano «*Salgamos!*» de estos últimos años.

En el capítulo IV de la Instrucción *La conversión pastoral de la comunidad parroquial*, encontramos que la misión es el criterio para la renovación parroquial. En el número 19 leemos: «[...] la comunidad parroquial es el contexto humano donde se realiza la acción evangelizadora de la Iglesia, se celebran los sacramentos y se vive la caridad, en un dinamismo misionero que –además de ser un elemento intrínseco de la acción pastoral– llega a ser el criterio de verificación de su autenticidad. En la hora presente, caracterizada a veces por situaciones de marginación y soledad, la comunidad parroquial está llamada a ser signo vivo de la cercanía de Cristo, a través de una red de relaciones fraternas, proyectadas hacia las nuevas formas de pobreza».

La misión de anunciar el Evangelio es de toda la Iglesia y, por tanto, de toda nuestra Archidiócesis. Así, una parroquia o una CPast no puede asumir sola esta tarea. La renovación de las estructuras de la Archidiócesis y de los Arciprestazgos tiene presente la corresponsabilidad de todos en el anuncio del Evangelio.

El papa Francisco expresó con imágenes cómo debe ser la Iglesia misionera: una Iglesia de puertas abiertas; una Iglesia en salida y que «callejea la fe»; una Iglesia hospital de campaña; una Iglesia de los pobres; una Iglesia que esparce el perfume del Evangelio; una Iglesia que huele a oveja y que supera todo tipo de clericalismo; una Iglesia que evangeliza con el Espíritu.

Evangelizar no es una obligación pesada, ni algo que debemos hacer tristes, ansiosos, desalentados o impacientes, sino que es fruto de la alegría del Evangelio que nos impulsa a una misión alegre y confortadora. Pero esto supone una evangelización con Espíritu, el mismo Espíritu Santo que impulsó a los apóstoles en Pentecostés y el mismo que alienta y mueve a la Iglesia de hoy a continuar la misión de Jesús.

Se trata de anunciar la Buena nueva de Jesús no sólo con palabras sino también con la vida, de confiar en la fuerza del Espíritu Santo que siembra semillas del Reino por doquier y es fuente de novedad y vida dentro y fuera de la Iglesia. Por tanto, todas las estructuras y las coordinaciones de nuestra Archidiócesis deben ser signo de esta presencia del Espíritu que nos empuja a ser sal y luz en nuestro mundo.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directori de la parròquia. Directori de l'arxiprestat*. Barcelona: Editorial Claret, 2001.
- Walter KASPER, *El sacerdote, servidor de la alegría*. Salamanca: Ediciones Sígueme, 2008, excursus sobre la reestructuración pastoral (pàgs. 136-142).
- CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, 20 de julio de 2020.  
<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2020/07/20/inst.html>
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA - XLV JORNADAS DE VICARIOS DE PASTORAL, *La sinodalidad en la vida y misión de la Iglesia*. Madrid: Edice, 2021.
- ARQUEBISBAT DE BARCELONA, *Proposta de guió per fer el Projecte pastoral de la Comunitat pastoral*, 12 de maig de 2023.
- ARQUEBISBAT DE BARCELONA, *Per a una revisió dels organismes de participació que ja existeixen: els diversos Consells pastorals – Síntesi de les respostes rebudes*, maig de 2024.
- FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión. Documento final*.  
[https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26\\_final-document/ESP---Documento-finale.pdf](https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26_final-document/ESP---Documento-finale.pdf)

**Segunda parte**

**Definición de las COMUNIDADES PASTORALES  
y sus organismos**

La segunda y la tercera parte de este documento quieren definir el horizonte en el que se sitúa esta propuesta de nueva organización pastoral y territorial de la Archidiócesis de Barcelona en Comunidades pastorales y Arciprestazgos, de cara a la misión, a la evangelización de nuestra sociedad y a dar una mejor respuesta a las necesidades de coordinación que plantea la acción pastoral hoy.

Son las grandes líneas que enmarcan la construcción de la estructura archidiocesana que deberán plasmarse, entre otros elementos, en los respectivos Estatutos que debe establecer el Arzobispo en el decreto correspondiente, tal y como lo indicaron los Obispos catalanes: «Sin perjuicio de la nomenclatura específica diocesana, en este directorio se llamará “estatuto del arciprestazgo” al documento que en cada obispado concretará tanto las cuestiones particulares referentes al territorio de los arciprestazgos como aquellas que se refieran al arcipreste»<sup>27</sup>.

Tras el proceso sinodal de participación se han ido configurando las diferentes Comunidades pastorales y una nueva estructuración de los Arciprestazgos.

## **1. NATURALEZA, FINALIDAD Y PERFIL DE LA COMUNIDAD PASTORAL**

### **1.1. DEFINICIÓN**

La Comunidad pastoral (CPast) es una comunidad de fieles configurada como una agrupación de parroquias limítrofes, partiendo de un territorio con identidad social y sociológica lo más homogénea posible. Estas agrupaciones están llamadas a formar una comunidad cristiana viva y orgánica; que se guía por criterios evangelizadores y pastorales comunes, en clave misionera y sinodal; y es confiada a los párrocos y demás presbíteros y diáconos que puedan estar adscritos a ellas, con la participación activa de los laicos y las laicas, así como de los consagrados y las consagradas que pueden estar presentes en el territorio.

Las CPast se caracterizan por:

1. Son una comunidad de comunidades, sacramento de la unión con Dios.
2. Priorizan la evangelización.
3. Viven la comunión para la misión.
4. Desarrollan la corresponsabilidad a través de las estructuras participativas.
5. Impulsan los ministerios laicales y la pastoral vocacional.

---

<sup>27</sup> ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directorio de l'arxiprestat*, 12.

6. Se guían por una planificación pastoral y no se dejan llevar por la improvisación o la costumbre.
7. Encarnan la fe en la realidad social.
8. Configuran comunidades más fraternas y solidarias con los pobres.
9. Potencian la vida de las distintas comunidades parroquiales según sus características y capacidades.

## **1.2. FINALIDAD Y MISIÓN**

La CPast debe desarrollar las siguientes tareas:

1. Facilitar la misión evangelizadora de las comunidades que la integran, compartiendo recursos y medios humanos y materiales en las tareas pastorales.
2. Promover comunidades vivas y evangelizadoras.
3. Renovar la presencia de la Iglesia en salida.
4. Potenciar la corresponsabilidad en el trabajo en común de los presbíteros, los diáconos, los consagrados, las consagradas, las laicas y los laicos, favoreciendo el desarrollo de la vida y la misión específicas de cada uno.
5. Alentar el testimonio de la fraternidad sacerdotal con su labor pastoral conjunta.
6. Reducir y simplificar estructuras, optimizando recursos humanos y materiales.

## **1.3. PERFIL**

La historia y la pastoral de las parroquias que conforman la CPast, así como el territorio y la realidad social, puede llevar a una diversidad de configuraciones del perfil de la CPast.

Por un lado, la CPast puede estar configurada por varias parroquias en las que existe una de coordinación.

1. En esta parroquia se concentra una parte importante de las actividades comunes interparroquiales.
2. Debe disponer de los espacios adecuados y los medios necesarios para poder realizar una pastoral sectorial, donde se puedan establecer los equipos de la CPast de las principales áreas de la acción pastora conjunta: liturgia, catequesis, Cáritas, etc.
3. Debe ser capaz de animar, gestionar y apoyar a las otras parroquias.

Por otra parte, cuando la configuración del territorio o bien porque no existe una parroquia de coordinación clara y definida, la CPast se puede configurar de forma descentralizada en varias parroquias.

En el caso de CPast grandes por el número de parroquias que la forman, puede haber agrupaciones que ayuden a gestionar la coordinación.

1. En cada parroquia se desarrollan y organizan aquellas actividades para las que cuenta con personas capacitadas y destinatarios suficientes.
2. Los sectores pastorales comunes están repartidos en las distintas parroquias.

## **2. ORGANIZACIÓN**

### **2.1. EL TRABAJO EN EQUIPO**

- Los presbíteros, los diáconos, los consagrados y las consagradas y los laicos y las laicas se comprometen a planificar, acompañar y evaluar en equipos la tarea evangelizadora y pastoral de la CPast. Estos son el Equipo de presbíteros y diáconos y el Consejo pastoral de la CPast, mediante un Proyecto pastoral y repartiendo responsabilidades por sectores y designando responsables de cada uno de ellos.
- También se nombrarán entre los presbíteros, diáconos, consagrados y laicos los responsables que acompañan a cada uno de los sectores pastorales fundamentales (por ejemplo: iniciación cristiana, pastoral familiar, pastoral de la salud, pastoral juvenil, apostolado seglar, pastoral social, etc.).
- Tanto en el Equipo de presbíteros y diáconos, y el Consejo pastoral de la CPast, como en el resto de equipos de trabajo prevalecerán la comunión, el discernimiento y la sinodalidad, y tendrán que velar para que haya una respuesta evangelizadora en los campos básicos de la pastoral.

### **2.2. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE PRESBITEROS Y DIACONOS**

- En cada CPast habrá un equipo de presbíteros organizado –según los casos, con un grupo de párrocos «in solidum», o bien con un único párroco con vicarios–, con uno de ellos como coordinador o moderador. Cada presbítero tendrá la responsabilidad canónica que deriva de su nombramiento, aunque en su tarea pastoral se incorpore de lleno en el trabajo común de la CPast.
- Cada CPast tendrá un moderador, ya sea en el caso de un equipo de párrocos «in solidum» o bien con un único párroco, que será un presbítero nombrado por el Arzobispo y que reside en la parroquia de coordinación. Sus funciones son:
  - a) Presidir el Consejo pastoral de la CPast.
  - b) Convocar y presidir la reunión del Consejo de asuntos económicos de la CPast.
  - c) Velar por la elaboración del Proyecto pastoral de la Comunidad pastoral y evaluar periódicamente las acciones pastorales.
  - d) Coordinar el trabajo en común de la CPast.
  - e) Acompañar a la creación y buen funcionamiento de las diversas estructuras pastorales.
  - f) Ser vínculo de la CPast con el Arciprestazgo.
  - g) Informar al obispo y el arcipreste de toda la actividad que se desarrolle.
- La CPast debe disponer siempre de una vivienda digna y con capacidad para que habitualmente se puedan reunir (o, en su caso, convivir) los diversos presbíteros de la CPast.

## **2.3. LOS ORGANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PASTORAL**

### **2.3.1. El Consejo pastoral de la Comunidad pastoral**

Cada CPast debe contar con un único Consejo Pastoral, formado por:

- El moderador de la CPast.
- Los presbíteros y los diáconos de la CPast.
- Representantes de las distintas parroquias.
- Representantes de las comunidades religiosas.
- Representantes laicos de los principales sectores pastorales.

Sus funciones son:

1. La animación pastoral de todas las actividades de la CPast.
2. Organizar regularmente la Asamblea de la CPast.
3. Elaborar el Proyecto pastoral y la programación pastoral anual de la CPast.
4. Impulsar las acciones de conjunto surgidas de la Asamblea de la CPast.
5. Acompañar y evaluar las acciones y la programación pastoral anual de la CPast.
6. Procurar la participación de los fieles en las actividades pastorales de la CPast y de la Archidiócesis.

Se reúne al menos una vez cada dos meses.

En caso de que la CPast sea muy grande, entre los miembros del Consejo pastoral de la CPast se puede constituir una permanente del Consejo pastoral, formada por:

- El moderador de la CPast.
- Algún presbítero y/o diácono de la CPast.
- Algún representante laico de los principales sectores pastorales.

Esta permanente tiene la función de realizar un seguimiento regular de las diversas acciones pastorales de la CPast.

En cada caso, será necesario que esta permanente se ajuste a la realidad pastoral y territorial de la CPast.

El ritmo de sus reuniones se alternará de la forma que se considere más pertinente con las del Consejo pastoral de la CPast.

### **2.3.2. La Diaconía**

La estructura de corresponsabilidad en cada parroquia es la Diaconía, que vela por su organización cotidiana, la coordinación de las actividades que se desarrollan y por su vínculo en el trabajo conjunto de la CPast.

Está formada por:

- El presbítero o la persona responsable.
- El representante en el Consejo pastoral de la CPast.

- Otras personas que puedan ayudar a velar por la vida comunitaria de esa parroquia. Se reúne al menos una vez cada dos meses, alternándose con la reunión del Consejo pastoral de la CPast. Este ritmo deberá adecuarse a la realidad de cada CPast.

### **3. ACCIONES EVANGELIZADORAS**

En cada CPast se deberá asegurar la oferta y la organización de los distintos sectores pastorales. Aquí sólo se señalan tres dimensiones básicas de la pastoral, ya presentes en toda la Archidiócesis.

#### **3.1. CELEBRACIONES LITÚRGICAS Y SACRAMENTALES**

##### ***3.1.1. Celebraciones de la Eucaristía***

El Equipo de presbíteros y diáconos, escuchado el Consejo pastoral de la CPast, debe establecer y dar a conocer públicamente a los fieles un horario de las Eucaristías dominicales y de los días festivos de la CPast, procurando que exista el máximo de coordinación horaria en las celebraciones entre las diversas parroquias y lugares de culto, especialmente las más próximas.

Los días no festivos, se programará la celebración de la Eucaristía en los diversos lugares según las posibilidades, de forma rotatoria y con la frecuencia conveniente y, en caso de ausencia de presbítero, las pertinentes celebraciones de la Palabra.

##### ***3.1.2. Celebraciones conjuntas***

Es aconsejable también que, además de los retiros espirituales y otros actos de piedad popular o las visitas a enfermos y familias, se fijen celebraciones conjuntas en las que participan todas las parroquias de la CPast: como la Vigilia pascual y otras solemnidades de relevancia especial; la celebración del sacramento de la reconciliación o de la confirmación; también velará por las celebraciones de la fiesta patronal de cada parroquia.

#### **3.2. EVANGELIZACIÓN, CATEQUESIS Y FORMACIÓN PERMANENTE**

Como eje transversal de su actividad pastoral, la CPast debe alimentar y hacer presente el espíritu misionero de modo que cada fiel y cada comunidad cristiana se disponga a salir al encuentro de los alejados y los indiferentes y extiendan su compromiso más allá de las fronteras del propio territorio.

- La CPast tendrá que programar y realizar actividades de primer anuncio. Organizará también el acompañamiento de quienes lo reciban, facilitando su iniciación cristiana y su inserción en la comunidad.
- La CPast asegurará la continuidad del proceso catequético desde la infancia hasta la juventud, evitando las prácticas desiguales entre las parroquias de la propia CPast y con el resto de la Archidiócesis.
- La CPast pondrá los medios necesarios que aseguren la catequesis y la formación de adultos.

- La CPast fijará el lugar o lugares, fechas y horarios de la catequesis de iniciación cristiana (para niños, jóvenes y adultos) y las catequesis o encuentros de preparación para la recepción de los distintos sacramentos.
- La catequesis debe programarse con criterios de unidad e integración, de acuerdo con las orientaciones catequéticas y pastorales de la Archidiócesis y con una amplia oferta en todo el territorio.
- La CPast programará con creatividad las actividades evangelizadoras más adecuadas a su realidad.

### **3.3. ACCIÓN CARITATIVA Y SOCIAL**

- Como signo vivo de encarnación en la realidad y de la participación del laicado, cada CPast debe establecer una Cáritas con su propio voluntariado, en conexión con la Cáritas diocesana; y las acciones sociales que considere necesarias para atender las necesidades descubiertas en ese territorio.
- Nunca debe olvidarse que la acción social es el rostro visible de la Iglesia ante la sociedad y momento evangelizador para todos aquellos que tengan relación con ella.
- También, si es posible, debe tener un equipo de pastoral de la salud y acompañamiento integral de las personas mayores, así como de otros sectores pastorales que pudieran organizarse.

La propuesta de organización de las CPast tiene una dimensión territorial fundamental. Pero no deben olvidarse otras presencias de comunidad cristiana que no están vinculadas al territorio, como son las formadas en virtud de los países o la lengua de origen de sus miembros (alemanes, franceses, filipinos, ucranianos –que actualmente ya son parroquias personales–, italianos, polacos, portugueses-brasileños, chinos, etc.). Habrá que tener en cuenta su inserción y su aportación a la nueva organización en forma de CPast.

## **4. GESTIÓN**

### **4.1. LOS LIBROS PARROQUIALES, EL ARCHIVO Y LA SECRETARÍA CONJUNTA**

#### **4.1.1. Los libros parroquiales**

- Cada parroquia mantendrá abiertos y al día sus libros de bautismo, confirmación, matrimonio y difuntos (cf. CDC c. 531 §1), aunque estén concentrados en un único sitio.
- En la parroquia que se considere más adecuada –que habitualmente será la parroquia de coordinación de la CPast– se recomienda que se concentren los libros parroquiales de las otras parroquias que forman la CPast, debidamente identificados, ordenados y clasificados.

#### **4.1.2. El archivo y la secretaría conjunta**

En el lugar que se considere más oportuno y céntrico de la CPast –que habitualmente será la parroquia de coordinación de la CPast– se procurará que exista el archivo y la secretaría conjunta donde se recojan y custodien debidamente todos los documentos y expedientes, y donde se preparen los documentos pertinentes, sin que ello signifique que en cada parroquia de la CPast pueda haber un espacio de acogida y trato pastoral.

#### **4.2. EL CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN**

Al conservar su personalidad y capacidad jurídica, cada parroquia debe tener su Consejo de asuntos económicos (cf. CDC c. 537), integrado por al menos tres personas, observando lo siguiente:

- Se conservará la autonomía económica de cada parroquia, aunque sin olvidar nunca la puesta en práctica del principio cristiano de la comunicación de bienes.
- Se respetarán los derechos adquiridos y los bienes de cada parroquia.
- Se establecerá un fondo común para sufragar los gastos propios de la CPast.
- Se invertirá en las dotaciones necesarias y los servicios que se necesitan en la CPast, de acuerdo con una aportación equitativa según las posibilidades de cada parroquia.

Cada parroquia de la CPast mantendrá actualizados sus libros de cuentas, donde deben constar detallados los ingresos y los gastos que se produzcan.

Además se debe procurar la colaboración de los miembros de la comunidad cristiana en las parroquias que se integran en la CPast, de modo que en cada una haya alguna o algunas personas que se responsabilicen de su mantenimiento y la conservación digna del templo y las demás dependencias.

El moderador de la CPast reunirá, como mínimo una vez al trimestre, a un representante de cada Consejo de asuntos económicos para velar por que haya unos criterios económicos comunes en toda la CPast.

En cuanto a la economía que afecta a la actividad conjunta de la CPast y sus gastos se podrá formalizar en base a la fórmula de la comunidad de bienes, que permite disponer de un Número de identificación fiscal (NIF) propio de la CPast, de acuerdo con las indicaciones del Departamento de economía del Arzobispado.

## Tercera parte

# Definición de los ARCIPRESTAZGOS y sus organismos

Tras la definición de las Comunidades pastorales se ha visto la necesidad de definir y estructurar unos nuevos Arciprestazgos. Presentan la novedad que se reducen significativamente en el número y se equiparan con las Zonas pastorales que existían hasta ahora. El Arciprestazgo tiene las funciones que se definen en este documento y el arcipreste asume las propias de un Vicario episcopal.

Se constituyen siete Arciprestazgos según un nuevo mapa que se presenta más adelante (véase el último apartado de este documento: Mapa de los Arciprestazgos y las Comunidades pastorales).

Esta nueva estructuración pastoral y territorial de la Archidiócesis implica también cambios en la composición del Consejo presbiteral y del Consejo pastoral diocesano.

## 1. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL ARCIPRESTAZGO

### 1.1. DEFINICIÓN

El Arciprestazgo se define como una demarcación territorial formada por un conjunto de Comunidades pastorales y sus parroquias correspondientes. Es una comunidad de comunidades, ámbito de viva comunión, participación y misión.

### 1.2. FINALIDAD Y MISIÓN

«El Arciprestazgo se convierte en un instrumento idóneo para fundamentar bien una pastoral de conjunto en la diócesis»<sup>28</sup>. La misión del Arciprestazgo es vivir la unidad en la misión del Pueblo de Dios que camina en un territorio concreto, promover y fortalecer un camino conjunto de acuerdo con las líneas expresadas en el Plan pastoral diocesano, ofreciendo caminos para el anuncio inculturado del Evangelio, la misión de la comunidad en su ambiente y el testimonio de los bautizados que forman parte de él.

Desde el Arciprestazgo deben desarrollarse las siguientes tareas:

1. Promover el desarrollo del Plan pastoral diocesano, así como de las demás orientaciones que dé el Arzobispo, adaptándolos a la realidad del territorio donde se encuentra para discernir líneas pastorales con dinámica misionera.
2. Potenciar el espíritu de fraternidad de todo el Arciprestazgo con acciones concretas.
3. Velar por el buen funcionamiento de las Comunidades pastorales y las diferentes áreas pastorales en su territorio, y evaluar su funcionamiento.
4. Fomentar el conocimiento y la interacción de las diferentes CPast.

---

<sup>28</sup> ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directori de l'arxiprestat*, 5.

5. Coordinar las diferentes acciones pastorales con las Delegaciones y los Secretariados de la Archidiócesis.
6. Favorecer el diálogo entre los responsables implicados en la acción pastoral para encontrar criterios conjuntos que favorezcan una pastoral de comunión.
7. Concretar la formación pastoral y espiritual de las personas implicadas en la acción pastoral, de acuerdo con los planes diocesanos.
8. Aplicar el principio de subsidiariedad y complementariedad, favoreciendo aquellas iniciativas pastorales en los diferentes campos (iniciación cristiana, catequesis, pastoral con jóvenes, formación, actividades de nueva evangelización, iniciativas de acción social, etc.) que no pueden ser impulsadas desde las CPast.

Todas estas tareas serán asumidas por el arcipreste junto con el Consejo pastoral arciprestal (CPA) y el Equipo de presbíteros y diáconos del arciprestazgo (EPDA).

## **2. ORGANIZACIÓN DEL ARCIPRESTAZGO**

### **2.1. EL ARCIPRESTE**

#### **2.1.1. Definición**

El arcipreste es un presbítero que, en estrecha colaboración con el Arzobispo y sus Obispos auxiliares, tiene encomendada la responsabilidad de la dirección de un Arciprestazgo y de favorecer la actividad común entre las CPast que lo forman y, en consecuencia, entre las parroquias.

Tiene las funciones de Vicario episcopal en su territorio para que pueda cumplir su misión.

#### **2.1.2. Nombramiento**

El Arzobispo nombra al arcipreste después de hacer una consulta al CPA y al EPDA.

El formato de la consulta será propuesto por el Arzobispo mediante la correspondiente normativa diocesana.

El arcipreste no debe ser necesariamente un párroco de una determinada parroquia o moderador de una CPast.

La duración del cargo será de cuatro años, que podrá ser renovable.

#### **2.1.3. Misión**

1. El ministerio del arcipreste tiene carácter eminentemente pastoral<sup>29</sup>, incluyendo el aspecto jurídico y administrativo o de vigilancia. El arcipreste debe tener una verdadera solicitud apostólica, como responsable de la vida del presbiterio local y coordinador de la pastoral orgánica en el Arciprestazgo.

---

<sup>29</sup> ELS BISBES DE CATALUNYA, *Directori de l'arxiprestat*, 26.

2. Conocer el Arciprestazgo que tiene encomendado, su realidad sociocultural, velar por la presencia de las CPast en el contexto social para que sean testigos del Evangelio en medio de la sociedad.
3. Promover las diferentes tareas propias del Arciprestazgo, que se enumeran en el apartado anterior. En tanto que le son confiadas funciones de Vicario episcopal, puede desarrollar otras que el Arzobispo le encomiende.
4. Presidir las reuniones del CPA. Junto con el secretariado debe prepararlas, convocar y conducir responsablemente. También participará en las demás reuniones periódicas del Arciprestazgo, organizando la agenda de cada reunión y dinamizándola, promoviendo acuerdos y revisando su cumplimiento.
5. Fomentar la unidad con el Arzobispo, de quien el arcipreste, en tanto que Vicario episcopal, es colaborador cercano y representante en el Arciprestazgo.
6. Fomentar un ambiente de amistad y fraternidad con los presbíteros, los diáconos y los demás responsables de la atención pastoral mediante las relaciones humanas, el servicio, la ayuda mutua, la hospitalidad, el diálogo y la caridad.
7. Velar por los presbíteros y los diáconos, especialmente por aquellos que se encuentren en circunstancias difíciles o se vean abrumados por problemas de cualquier tipo. Deberá atender especialmente a los presbíteros enfermos y ancianos, para que no les falte lo necesario en el orden espiritual y material (cf. CDC, can. 555). Para poder desarrollar su misión, el arcipreste también podrá contar con el servicio y el asesoramiento de la Delegación diocesana para la Formación y acompañamiento del clero, especialmente en el ámbito formativo y en el acompañamiento más personalizado de los presbíteros y los diáconos.
8. Conocer y acompañar a los responsables y animadores de su Arciprestazgo. Participará como mínimo una vez al año en la reunión del Consejo pastoral de cada una de las CPast de su Arciprestazgo.
9. Acompañar al Arzobispo en la visita pastoral, o hacerla en su nombre cuando él se la delegue.
10. Revisar una vez al año los libros parroquiales de las CPast de su Arciprestazgo.

## **2.2. EL CONSEJO PASTORAL ARCIPRESTAL (CPA)**

### **2.2.1. Definición**

El Consejo pastoral arciprestal es el organismo de participación de los fieles católicos en los procesos de toma de decisiones, para vivir la sinodalidad para la misión<sup>30</sup>.

Se concibe como un equipo de trabajo permanente y sinodal en el que están representados las CPast, los presbíteros y los diáconos, los Consejos pastorales y los diversos sectores de la actividad pastoral, las comunidades de vida consagrada, las asociaciones y los movimientos apostólicos del Arciprestazgo, con vistas a promover, potenciar, dinamizar y

---

<sup>30</sup> Cf. FRANCISCO - XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Documento final*, 103.

coordinar las tareas pastorales comunes y su vida eclesial, en el marco de la Iglesia archidiocesana.

### **2.2.2. Misión**

1. Velar para que se alcance la pastoral de conjunto diocesana en el Arciprestazgo, se fomente la comunión eclesial y la misión, y se cumplan las orientaciones y normativas de la Iglesia.
2. Estudiar, analizar y evaluar la realidad social y pastoral del Arciprestazgo.
3. Planificar y desarrollar aquellas actividades pastorales que se organizan en el Arciprestazgo.
4. Ser un ámbito de comunicación e información donde se dan a conocer, se presentan y se comparten las iniciativas y las actividades evangelizadoras de las CPast.
5. Ser el equipo que aconseja al arcipreste para alcanzar las finalidades del Arciprestazgo.
6. Responder a las consultas de ámbito archidiocesano que correspondan.
7. Participar en la consulta que pueda pedir el Arzobispo en orden al nombramiento del arcipreste.

### **2.2.3. Miembros**

El Consejo pastoral arciprestal está integrado por:

1. El arcipreste, que lo preside.
2. Los moderadores de las Comunidades pastorales.
3. Un laico o laica representante del Consejo pastoral de cada CPast.
4. Un diácono elegido entre los diáconos del Arciprestazgo.
5. Un representante de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica que ejercen su actividad apostólica en el territorio del Arciprestazgo.
6. Un representante de las actividades pastorales coordinadas por el Arciprestazgo.
7. Un representante de las asociaciones o los movimientos apostólicos presentes en el Arciprestazgo.

### **2.2.4. Nombramiento, cese y sustitución de los consejeros**

1. El laico o la laica representante de cada CPast será elegido de entre los miembros de su Consejo pastoral.
2. El diácono, el representante de la vida consagrada y los demás representantes serán elegidos entre los miembros de estos colectivos del Arciprestazgo, que se reunirán a tal fin.
3. Los consejeros serán elegidos por un período de cuatro años. Por una causa extraordinaria y con el consentimiento del Arzobispo podrán ser renovados para un segundo cuatrienio.
4. El CPA se renueva en la mitad de sus miembros electos cada dos años.

5. Los consejeros podrán cesar en su cargo por renuncia voluntaria o por cese.
6. El cese de los miembros elegidos se producirá por faltar repetidamente y sin motivo justificado a las reuniones del CPA o por alguna causa grave según la normativa canónica vigente.
7. El miembro que haya producido una vacante será sustituido, lo antes posible, por otra persona designada por la CPast o el colectivo que representa. La participación del sustituto tendrá la duración que le faltaba cumplir a quien ha sustituido.

#### **2.2.5. Constitución**

Se constituirá por decreto del Arzobispo en cada uno de los Arciprestazgos.

#### **2.2.6. Dinámica de funcionamiento. El secretariado**

1. El Consejo pastoral arciprestal actúa de forma plenaria.
2. En la primera reunión en la que sea convocado, una vez constituido por decreto del Arzobispo, se procederá a elegir, entre sus miembros, a tres laicos o laicas que serán los representantes en el Consejo pastoral diocesano.
3. Se escogerá un secretario o secretaria que levantará las actas de las reuniones y los acuerdos que se tomen y cuidará de su conservación. El secretario o secretaria puede ser uno de los tres representantes en el CPD.
4. Cuidará de la comunicación con el CPD, velando por hacer llegar las aportaciones que se soliciten y, posteriormente, informar del trabajo que se realiza.
5. Se establecerá un secretariado formado por el arcipreste, el secretario o secretaria, uno de los tres representantes en el CPD y el diácono. El secretariado acompaña al arcipreste en el cumplimiento de las funciones de animación del Arciprestazgo. También prepara las reuniones y el orden del día del CPA.
6. El CPA se reunirá, al menos, tres veces al año: al inicio del curso; al menos una vez a lo largo del año para evaluar e impulsar el trabajo arciprestal; y al final de curso, momento en el que se evaluará el curso y se programará el siguiente.
7. Los acuerdos del Consejo se tomarán normalmente por consenso o, en caso de votación, por mayoría simple de votos.
8. Es competencia del arcipreste y del secretariado invitar a algunas reuniones a determinadas personas que consideren oportunas según la índole de los asuntos que deban tratarse.
9. Cuando alguna tarea concreta solicite un estudio más profundizado, se podrán formar comisiones, con carácter estable o transitorio. Al CPA le corresponde designar o aceptar a los miembros que deben integrarlas, en caso de que no sean miembros.

## **2.3. EL EQUIPO DE PRESBITEROS Y DIACONOS DEL ARCIPRESTAZGO (EPDA)**

### **2.3.1. Definición**

El Equipo de presbíteros y diáconos del arciprestazgo está formado por el conjunto del clero que tiene nombramiento canónico en un Arciprestazgo.

El Arciprestazgo debe ser signo y realización de la íntima unidad y colegialidad ministerial, el espacio donde aparece el testimonio de la unidad del ser y del quehacer de los presbíteros y los diáconos, que nace de la ordenación sacramental y para la misión común. Los sacerdotes que forman parte del Arciprestazgo están llamados a integrar un verdadero equipo sacerdotal (cf. CONCILIO VATICANO II, Decreto *Presbyterorum ordinis*, 8).

### **2.3.2. Misión**

1. Promover el encuentro y la fraternidad de los presbíteros y los diáconos del Arciprestazgo para orar juntos y favorecer el conocimiento mutuo.
2. Estudiar conjuntamente los planes pastorales diocesanos, sugerir y proponer al CPA las iniciativas que se crean convenientes para la evangelización.
3. Responder a las consultas de ámbito diocesano dirigidas desde el Consejo presbiteral.
4. Ser un ámbito de comunicación e información donde se dan a conocer, se presentan y se comparten las iniciativas y las actividades evangelizadoras de las CPast.
5. Ofrecer y prestar las ayudas mutuas necesarias.
6. Hacer llegar al CPA el parecer de la EPDA a través de los moderadores que les representan.
7. Realizar encuentros de formación permanente, de oración (retiros) y de convivencia.
8. Participar en la consulta que pide el Arzobispo para el nombramiento del arcipreste.
9. Escoger a los tres representantes del Arciprestazgo para el CP.

### **2.3.3. Miembros**

1. La EPDA está formada por todos los presbíteros y los diáconos que ejercen una función pastoral, ya sea parroquial o funcional, en el territorio del Arciprestazgo por nombramiento del Arzobispo.
2. También forman parte los presbíteros y los diáconos jubilados que residen en el Arciprestazgo.
3. También participan aquellos presbíteros de congregaciones religiosas con iglesias públicas, que forman parte de los equipos de las CPast.
4. Pueden ser invitados otros clérigos que ejerzan una tarea pastoral dentro del territorio arciprestal.

#### **2.3.4. Constitución**

Se constituirá cada inicio de curso, de acuerdo con los nombramientos de ese curso. El arcipreste es quien lo convoca y determina los miembros mencionados en los puntos 3 y 4 que pueden participar con el visto bueno del EPDA.

#### **2.3.5. Dinámica de funcionamiento**

1. La EPDA se reunirá ordinariamente una vez al trimestre y siempre que lo crea necesario o conveniente el arcipreste, o así lo solicite la mayoría de sus miembros.
2. Cada reunión será convocada por el arcipreste con dos semanas de antelación, el cual fijará el orden del día.
3. Desde el Arciprestazgo se potenciará la formación permanente del clero (cf. CDC, can. 279). Para ello, se tendrá en cuenta la propuesta que se hace desde la Delegación diocesana para la Formación y acompañamiento del clero.
4. A principio de curso se fijará el calendario anual de los encuentros formativos, los ejercicios espirituales, los retiros y los encuentros de convivencia.
5. Ordinariamente, la convivencia y el trabajo pastoral se llevará a cabo en los equipos de presbíteros y diáconos de las CPast respectivas, pero también se pueden plantear otras iniciativas o colaboraciones en el Arciprestal.

### **3. LAS RELACIONES DEL ARCIPRESTAZGO CON LAS COMUNIDADES PASTORALES**

#### **3.1. PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIEDAD Y SIMPLIFICACIÓN**

Las Comunidades pastorales son expresión de la comunión y la pastoral de conjunto de las parroquias que las forman. Los Consejos pastorales y los Equipos de presbíteros y diáconos de la CPast son los organismos que establecen el trabajo conjunto.

Todo lo que se hace en la CPast no hace falta repetirlo en el Arciprestazgo. Cuando se determine que una actividad o área será asumida por el Arciprestazgo, no lo será por la CPast.

Es necesario promover nuevos criterios para conseguir una estructura más funcional, que el nuevo modelo no complique la situación, sino que trate de aligerar todos los campos, ya sea en lo que se refiere a la organización, la pastoral o las diferentes responsabilidades. Es necesario que las Delegaciones y los Secretariados de la Archidiócesis hagan un esfuerzo por adaptar sus áreas pastorales al funcionamiento territorial.

#### **3.2. ARCIPRESTES Y MODERADORES**

Los arciprestes y los moderadores de las CPast, junto con sus Consejos, son los responsables de que la nueva estructuración territorial y pastoral de la Archidiócesis funcione adecuadamente y que las nuevas estructuras ayuden a que las comunidades sean espacios de evangelización y comunión.

Para que su misión pueda llevarse a cabo con eficacia y transparencia, se levantará acta de los acuerdos que se tomen cuando sea necesario concretar las decisiones pastorales según las circunstancias particulares de una CPast o un Arciprestazgo. Todos estos acuerdos se recogerán en un Directorio del propio Arciprestazgo.

En aquellas dificultades o situaciones complejas que se planteen en la CPast, el arcipreste acompañará al moderador.

Los arciprestes y los moderadores deben tener el Proyecto pastoral (Consueta) actualizado anualmente.

### **3.3. LA VISITA PASTORAL**

La visita pastoral es una herramienta de acompañamiento y comunión con la Archidiócesis para supervisar el buen funcionamiento de la CPast y las parroquias que las forman.

Una visita pastoral tiene como objetivo velar por que la CPast sea un espacio de participación, corresponsabilidad e implicación; se fomente una espiritualidad de comunión y sinodal. También sirve para verificar que todos los responsables de la CPast y las parroquias que la forman realicen su labor en conversión del corazón –pastoral y sinodal– y siguiendo las directrices diocesanas de renovación de las estructuras. Y, finalmente, debe velar por que todas las acciones que se lleven a cabo en todos los ámbitos (litúrgico, catequético, acción caritativa, gestión, etc.) sigan el Plan pastoral diocesano y la normativa canónica universal y particular.

Para la visita pastoral de una CPast se hará un guión que tendrá en cuenta los siguientes puntos:

1. Presentación del Proyecto pastoral de la CPast (cf. la bibliografía), en el que se definen: quién forma la CPast (parroquias, comunidades religiosas, movimientos y otras realidades eclesiales), cuáles son los organismos de corresponsabilidad pastoral que existen y la organización pastoral para la misión, y el funcionamiento de las coordinaciones pastorales.
2. La visita comienza con un encuentro con el moderador de la CPast, en el que se establecerá un calendario que incluirá:
  - Un encuentro inicial con el Consejo pastoral de la CPast.
  - Una visita a cada parroquia y su reunión con la Diaconía correspondiente.
  - Un encuentro con el equipo de presbíteros y diáconos.
  - Un encuentro con los equipos de coordinación de los diferentes ámbitos de la pastoral (al servicio de la Palabra y el anuncio, al servicio de las celebraciones litúrgicas y los sacramentos, al servicio de la caridad y al servicio de la sociedad).
  - Un encuentro con el Consejo de asuntos económicos (la contabilidad, los bienes y el mantenimiento) y los equipos de gestión (el despacho parroquial, la secretaría y el archivo, y la comunicación).
  - Un encuentro final con el Consejo pastoral de la CPast.

- El examen de los libros sacramentales de las parroquias, de los libros de cuentas y de los demás archivos a que se refiere el canon 535 del Código de Derecho Canónico.
  - La inspección del estado general de los lugares de culto y sus contenidos.
3. Se velará por conocer cuáles son las iniciativas para construir la comunión en la CPast y especialmente las de formación, tanto de presbíteros y diáconos como de laicos y laicas.
  4. También se cuidará de todos los elementos que indica canon 555 del Código de Derecho Canónico.
  5. Se hará un informe que se incorporará al libro de las visitas pastorales de la CPast.

En la visita pastoral, el arcipreste y el secretariado del CPA tendrán una labor significativa. Los encuentros de los ámbitos pastorales y de gestión se pueden realizar con miembros de los Secretariados diocesanos correspondientes o de los equipos del Arzobispado.

#### **4. LOS ARCIPRESTAZGOS Y LOS ORGANISMOS DIOCESANOS**

Ante la reestructuración pastoral y territorial, se renueva la composición tanto del Consejo presbiteral como del Consejo pastoral diocesano.

##### **4.1. EL CONSEJO PRESBITERAL (CP)**

Tal y como se establece en el apartado sobre el EPDA de este documento (véase el apartado 2.3. de esta tercera parte), se eligen tres representantes de cada Arciprestazgo.

Tal y como establecen los Estatutos del CP (cf. CDC, can. 495-502) está formado por:

- Miembros natos: el/los Obispo/s auxiliar/es; el/los Vicario/s general/es; el Vicario judicial; el/los Vicario/s episcopal/es; el Decano del Capítulo de la Catedral; el Rector del Seminario mayor; el Secretario general i Canciller del Arzobispado.
- Miembros de representación territorial: tres por cada Arciprestazgo.
- Miembros de representación funcional: Curia y Capítulo de la Catedral; profesores del Ateneu universitari Sant Pacià y formadores del Seminario; presbíteros diocesanos jubilados incardinados y residentes en la Archidiócesis; presbíteros de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei; presbíteros de Institutos de la vida consagrada y Sociedades de vida apostólica residentes en la Archidiócesis sin oficio pastoral en la misma; presbíteros responsables de parroquias personales y de comunidades católicas de origen extranjero presentes en la Archidiócesis.
- Miembros de libre elección: los presbíteros seculares –diocesanos, extradiocesanos y de las prelaturas– y los presbíteros de Institutos de vida consagrada y de Sociedades de vida apostólica que el Arzobispo nombre (cf. CDC, can. 497, 3º; y decreto general de la Conferencia Episcopal Española, artículo 3 § 1,3).

## **4.2. EL CONSEJO PASTORAL DIOCESANO (CPD)**

Tal y como se establece en el apartado sobre el CPA de este documento (véase el apartado 2.2. de esta tercera parte), se eligen tres representantes de cada Arciprestazgo.

Tal y como establecen los Estatutos del CPD (cf. CDC, can. 511-514) está formado por:

- Miembros natos: el/los Obispo/s auxiliar/es; el/los Vicario/s general/es; el/los Vicario/s episcopal/es; el/la Secretario/a general y Canciller/a del Arzobispado.
- Miembros de representación territorial: tres representantes laicos por cada Arciprestazgo.
- Miembros de representación funcional:
  - ◆ dos representantes por cada una de las siguientes Delegaciones diocesanas:
    - Delegación de Anuncio de la fe y de Iniciación cristiana.
    - Delegación de Pastoral sacramental.
    - Delegación de Pastoral social y caritativa.
    - Delegación de Pastoral de fe y cultura.
    - Delegación para la Formación y acompañamiento del laicado.
  - ◆ dos representantes de los diáconos permanentes.
  - ◆ dos representantes masculinos y dos representantes femeninas de los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica.
- Miembros de libre elección designados por el Arzobispo.
- Dos miembros del Secretariado del Consejo presbiteral.

## **4.3. LAS COORDINACIONES PASTORALES Y LOS SECRETARIADOS**

Tal y como se plantea en este documento, la pastoral es, sobre todo, una experiencia relacional y, por tanto, es necesario buscar mediaciones y estructuras que faciliten la colaboración pastoral, así como la vivencia fraterna como discípulos de Cristo que nos impulsa siempre hacia fuera, hacia la misión.

Este camino compromete a caminar juntos; a mantener una línea pastoral común en comunión con toda la Archidiócesis, sin perjuicio de la diversidad; a aprovechar todas las fuerzas y sinergias; a evitar que existan duplicidades, para minimizar los esfuerzos; a ahorrar recursos y no multiplicar las responsabilidades. Es necesario realizar un cambio de cultura para lograr una estructura más funcional.

En este proceso tiene un papel muy importante el servicio de las Delegaciones y los Secretariados de la Archidiócesis en relación a las necesidades pastorales y, en este sentido, es necesario:

- Reconocer el papel de las Delegaciones y los Secretariados diocesanos en la misión de asegurar criterios comunes en la acción pastoral en la Archidiócesis.
- Que exista una coordinación total entre los Arciprestazgos y las CPast con las Delegaciones y los Secretariados. Esto implica que éstos adapten su actuación teniendo en cuenta el funcionamiento territorial y se pongan al servicio de las

necesidades de los Arciprestazgos y las CPast, a fin de facilitar un acompañamiento pastoral de las diferentes realidades en cada territorio.

- Que los Arciprestazgos y las CPast tengan en cuenta los medios, los criterios, los materiales, las actividades, etc. que las Delegaciones y los Secretariados propongan en el ámbito de la Archidiócesis, a fin de aprovechar esfuerzos y recursos.
- Adecuar esta coordinación a las necesidades pastorales de cada sitio, ya sea arciprestal, de CPast o de algunas CPast vecinas que tienen necesidades comunes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En todo lo que no esté establecido en esta normativa diocesana, y también para su interpretación, será necesario acudir a las normas vigentes del Código de Derecho Canónico.

## **MAPA de los ARCIPRESTAZGOS y las COMUNIDADES PASTORALES**

NOTA: La reestructuración pastoral y territorial de la Archidiócesis de Barcelona en los nuevos Arciprestazgos, la organización en Comunidades pastorales y las parroquias que la configuran, podrá variar en el tiempo, puesto que la realidad pastoral, social y religiosa es cambiante y habrá que responder a las nuevas necesidades y retos que se planteen.

En cualquier caso los cambios que se vayan descubriendo tendrán que ser bien fundamentados, trabajados en los diversos organismos de las CPast implicadas y, finalmente, aprobados por el Consejo episcopal.

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>BARCELONA CENTRE</b>  CPast 8 Parroquias 36	Santa Maria del Mar	3
	Barri Gòtic	4
	Poble sec	4
	Raval	5
	Sant Josep Oriol	4
	Esquerra de l'Eixample	4
	Puríssima Concepció	4
	Sagrada Família	8
<b>BARCELONA NORD</b>  CPast 8 Parroquias 30	Gràcia Oest	3
	Gràcia Nord o Gràcia Nova	4
	Gràcia Sud o Vila de Gràcia	3
	Vilapicina	5
	La Guineueta	3
	Horta	4
	Carmel	3
	Vall d'Hebron	5
<b>BARCELONA OEST</b>  CPast 4 Parroquias 19	Sant Gervasi	8
	Les Corts - Sants	3
	Sarrià - Pedralbes	3
	Sarrià - Collserola	5
<b>BARCELONA EST</b>  CPast 7 Parroquias 33	Poblenou	7
	Besòs	5
	Provençals	4
	Clot	3
	Sant Andreu	6
	Roquetes - Via Júlia	4
	Vallbona - Meridiana	4
<b>LLOBREGAT</b>  CPast 5 Parroquias 29	Sants Sud	5
	La Marina	3
	Pla del Llobregat	7
	Collblanc	8
	Cornellà	6
<b>BARCELONÈS</b>  CPast 5 Parroquias 27	Badalona Sud 1	5
	Badalona Sud 2	3
	Badalona Centre	4
	Badalona Nord	6
	Santa Coloma de Gramenet	9
<b>MARESME</b>  CPast 7 Parroquias 25	Masnou	5
	Premià - La Cisa	3
	Vilassar	4
	Argentona	3
	Mataró 1	4
	Mataró 2	3
	Sant Andreu de Llavaneres	3

<b>Arciprestazgo</b>	<b>Comunidad pastoral</b>	<b>Parroquias</b>
<b>BARCELONA CENTRE</b>	<b>Santa Maria del Mar</b>	Santa Maria del Mar
		Sant Pere de les Puel·les
		Sant Miquel del Port
	<b>Barri Gòtic</b>	Santa Maria del Pi i Sant Jaume
		Sants Just i Pastor
		Mare de Déu de la Mercè i Sant Miquel Arcàngel
		Santa Anna
	<b>Poble sec</b>	Santa Madrona
		Sant Pere Claver
		Mare de Déu de Lourdes
		Sant Salvador d'Horta
	<b>Raval</b>	Sant Pere Nolasc
		Mare de Déu del Carme
		Sant Pau
		Sant Agustí
		Mare de Déu de Betlem
	<b>Sant Josep Oriol</b>	Sant Josep Oriol
		Mare de Déu de la Medalla Miraculosa
		Preciosíssima Sang de Nostre Senyor Jesucrist
		Sant Domènec Guzmán
	<b>Esquerra de l'Eixample</b>	Sant Eugeni I Papa
		Mare de Déu del Pilar
		Maria Mitjancera de totes les Gràcies
		Sant Llorenç
	<b>Puríssima Concepció</b>	Puríssima Concepció
		Mare de Déu dels Àngels
		Sant Ramon de Penyafort
		Sant Francesc de Sales
<b>Sagrada Família</b>	Sagrada Família	
	Immaculat Cor de Maria	
	Sant Tomàs d'Aquino	
	Sant Oleguer, bisbe	
	Mare de Déu del Roser	
	Esperit Sant	
	Sant Ignasi de Loiola	
	Mare de Déu de Montserrat	

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>BARCELONA NORD</b>	<b>Gràcia Oest</b>	Verge de Gràcia i Sant Josep
		Sant Jordi
		Santa Teresa de l'Infant Jesús
	<b>Gràcia Nord o Gràcia Nova</b>	Sant Carles Borromeo
		Sant Miquel dels Sants
		Mare de Déu de la Salut
		Crist Redemptor
	<b>Gràcia Sud o Vila de Gràcia</b>	Sant Joan de Gràcia
		Corpus Christi
		Santa Maria de Gràcia
	<b>Vilapicina</b>	Santa Eulàlia de Vilapicina
		Sant Esteve
		Sant Pius X
		Mare de Déu de Fàtima
		Santa Isabel d'Aragó i Sant Joaquim
	<b>La Guineueta</b>	Sant Rafael
		Sant Mateu
		Sant Narcís
	<b>Horta</b>	Sant Joan d'Horta
		Sant Marcel
		Sant Francesc Xavier
		Sant Antoni de Pàdua
	<b>Carmel</b>	Mare de Déu de Mont Carmel
		Mare de Déu del Coll
Santa Teresa de Jesús		
<b>Vall d'Hebron</b>	Sant Crist	
	Sant Jeroni	
	Verge de Natzaret	
	Sant Genís dels Agudells	
	Sant Cebrià	

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>BARCELONA OEST</b>	<b>Sant Gervasi</b>	Sants Gervasi i Protasi (Mare de Déu de la Bonanova)
		Santa Cecília
		Verge de la Pau
		Sant Gregori Taumaturg
		Santa Agnès
		Santa Joaquina de Vedruna
		Sant Ildefons
		Mare de Déu de Núria
	<b>Les Corts - Sants</b>	Santa Tecla
		Sant Joan Maria Vianney
		Mare de Déu del Remei
	<b>Sarrià - Pedralbes</b>	Sant Ot
		Maria Auxiliadora
		Maria Reina
		Sant Vicenç
	<b>Sarrià - Collserola</b>	Sant Joan de la Creu
		Mare de Déu de la Salut, Les Planes
		Santa Maria de Vallvidrera
		Sagrat Cor de Jesús del Tibidabo

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>BARCELONA EST</b>	<b>Poblenou</b>	Santa Maria del Taulat i Sant Bernat Calvó
		Sant Francesc d'Assís
		Sant Francesc de Pàola
		Sant Fèlix
		Sagrat Cor de Jesús
		Sant Pançaç
		Patriarca Abraham
	<b>Besòs</b>	Sant Paulí de Nola
		Sant Ambrós
		Sant Pere Ermengol
		Santes Juliana i Semproniana, de Sant Adrià de Besòs
		Mare de Déu de les Neus, de Sant Adrià de Besòs
	<b>Provençals</b>	Sant Martí de Provençals
		Santíssim Sagrament
		Sant Lluís Gonzaga
		Sant Joan d'Àvila
	<b>Clot</b>	Sant Josep de Calassanç
		Sant Martí del Clot
		Sant Joan Bosco
	<b>Sant Andreu</b>	Sant Andreu
		Sant Pacià
		El Bon Pastor
		Crist Rei
		Sant Joan de Mata
		Sant Josep Manyanet
	<b>Roquetes - Via Júlia</b>	Santa Engràcia
		Sant Sebastià
		Sant Josep Obrer
		Santa Maria Magdalena
	<b>Vallbona - Meridiana</b>	Santíssima Trinitat
Sant Bernat de Claravall (Sant Lluç)		
Santa Bernadeta		
Sant Marc		

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>LLOBREGAT</b>	<b>Sants Sud</b>	Santa Maria de Sants
		Sant Medir
		Sant Àngel Custodi
		Santa Dorotea
		Mare de Déu dels Dolors
	<b>La Marina</b>	Mare de Déu de Port
		Sant Bartomeu
		Sant Cristòfor
	<b>Pla del Llobregat</b>	Mare de Déu de Bellvitge, de l'Hospitalet de Llobregat
		Santa Maria del Gornal, de l'Hospitalet de Llobregat
		Sant Joan Evangelista, de l'Hospitalet de Llobregat
		Santa Eulàlia de Mèrida, de l'Hospitalet de Llobregat
		Sant Josep, de l'Hospitalet de Llobregat
		Santa Eulàlia de Provençana, de l'Hospitalet de Llobregat
		Sant Isidre, de l'Hospitalet de Llobregat de Llobregat
	<b>Collblanc</b>	Sant Ramon Nonat, de Barcelona
		Sant Albert Magne, de l'Hospitalet de Llobregat
		Mare de Déu dels Desemparats, de l'Hospitalet de Llobregat
		Mare de la Llum, de l'Hospitalet de Llobregat
		Sant Benet, de l'Hospitalet de Llobregat
		Santa Gemma Galgani, de l'Hospitalet de Llobregat
		Sant Enric d'Ossó, de l'Hospitalet de Llobregat
		Sant Antoni de Pàdua, d'Esplugues de Llobregat
	<b>Cornellà</b>	Sant Ildefons, de Cornellà de Llobregat
		Verge del Pilar, de Cornellà de Llobregat
		Sant Miquel Arcàngel, de Cornellà de Llobregat
		Santa Maria i Sant Jaume, de Cornellà de Llobregat
Immaculada Concepció, de l'Hospitalet de Llobregat		
Mare de Déu del Carme, de Sant Joan Despí		

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>BARCELONÈS</b>	<b>Badalona Sud 1</b>	Mare de Déu de la Salut, de Badalona
		Sant Antoni de Pàdua, de Badalona
		Sant Jaume Apòstol, de Badalona
		Mare de Déu del Roser, de Badalona
		Sant Pau, de Badalona
	<b>Badalona Sud 2</b>	Sant Adrià, de Sant Adrià de Besòs
		Sant Joan Baptista, de Sant Adrià de Besòs
		Sant Roc, de Badalona
	<b>Badalona Centre</b>	Santa Maria, de Badalona
		Sant Josep, de Badalona
		Mare de Déu de Montserrat, de Badalona
		Mare de Déu de Lourdes, de Badalona
	<b>Badalona Nord</b>	Sant Francesc d'Assís, de Badalona
		Santa Clara, de Badalona
		Sant Crist, de Badalona
		Sant Sebastià, de Badalona
		Sant Joan, de Montgat
		Sant Cebrià, de Tiana
	<b>Santa Coloma de Gramenet</b>	Mare de Déu de l'Esperança, de Barcelona
		Santa Coloma, de Santa Coloma de Gramenet
		Sant Josep Oriol, de Santa Coloma de Gramenet
		Sant Miquel Arcàngel, de Santa Coloma de Gramenet
		Santa Rosa, de Santa Coloma de Gramenet
		Santa Maria, de Santa Coloma de Gramenet
Sant Joaquim, de Santa Coloma de Gramenet		
Sant Jaume Apòstol, de Santa Coloma de Gramenet		
Sant Joan Baptista, de Santa Coloma de Gramenet		

Arciprestazgo	Comunidad pastoral	Parroquias
<b>MARESME</b>	<b>Masnou</b>	Sant Pere, d'El Masnou
		Mare de Déu del Pilar, d'El Masnou
		Santa Maria d'Ocata
		Sant Feliu, d'Alella
		Sant Martí, de Teià
	<b>Premià - La Cisa</b>	Sant Cristòfol, de Premià de Mar
		Santa Maria, de Premià de Mar
		Sant Pere, de Premià de Dalt
	<b>Vilassar</b>	Sant Joan, de Vilassar de Mar
		Sant Genís, de Vilassar de Dalt
		Santa Creu, de Cabrils
		Sant Feliu, de Cabrera de Mar
	<b>Argentona</b>	Sant Julià, d'Argentona
		Sant Andreu, d'Òrrius
		Sant Aciscle i Santa Victòria, de Dosrius
	<b>Mataró 1</b>	Santa Maria, de Mataró
		Sant Josep, de Mataró
		Mare de Déu de Montserrat, de Mataró
	<b>Mataró 2</b>	A) Maria Auxiliadora, de Mataró
		B) Sagrada Família, de Mataró
		Mare de Déu de l'Esperança, de Mataró
		Sant Simó i Sant Pau, de Mataró
	<b>Sant Andreu de Llaneres</b>	Sant Andreu, de Sant Andreu de Llaneres
		Sant Vicenç, de Sant Vicenç de Montalt
Santa Maria, de Caldes d'Estrac		

# ÍNDICE

<b>Decreto de nueva organización pastoral y territorial en el Arzobispado de Barcelona en Arciprestazgos y Comunidades pastorales .....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>Primera parte</b>	
<b>Principios rectores de la reestructuración pastoral y territorial .....</b>	<b>8</b>
<b>1. LA PARROQUIA NO ES UNA ESTRUCTURA CADUCA .....</b>	<b>8</b>
<b>2. EL ARCIPRESTAZGO .....</b>	<b>9</b>
<b>3. LA PARROQUIA Y EL ARCIPRESTAZGO EN UNA IGLESIA SINODAL: COMUNIÓN, PARTICIPACIÓN Y MISIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>4. LA COMUNIÓN ES EL CRITERIO GUÍA PARA HACER CAMINO .....</b>	<b>13</b>
<b>5. LA MISIÓN ES EL CRITERIO GUÍA PARA LA RENOVACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>15</b>
<b>Segunda parte</b>	
<b>Definición de las COMUNIDADES PASTORALES y sus organismos .....</b>	<b>16</b>
<b>1. NATURALEZA, FINALIDADES Y PERFIL DE LA COMUNIDAD PASTORAL .....</b>	<b>16</b>
<b>1.1. Definición .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2. Finalidad y misión .....</b>	<b>17</b>
<b>1.3. Perfil .....</b>	<b>17</b>
<b>2. ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>2.1. El trabajo en equipo .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2. Organización del equipo de presbíteros y diáconos .....</b>	<b>18</b>
<b>2.3. Los organismos de corresponsabilidad pastoral .....</b>	<b>19</b>
2.3.1. El Consejo pastoral de la Comunidad pastoral .....	19
2.3.2. La Diaconía .....	19
<b>3. ACCIONES EVANGELIZADORAS .....</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Celebraciones litúrgicas y sacramentales .....</b>	<b>20</b>
3.1.1. Celebraciones de la Eucaristía .....	20
3.1.2. Celebraciones conjuntas .....	20
<b>3.2. Evangelización, catequesis y formación permanente .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3. Acción caritativa y social .....</b>	<b>21</b>
<b>4. GESTIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Los libros parroquiales, el archivo y la secretaría conjunta .....</b>	<b>21</b>

4.1.1. Los libros parroquiales .....	21
4.1.2. El archivo y la secretaría conjunta .....	22
<b>4.2. El Consejo de asuntos económicos. El mantenimiento y la conservación ....</b>	<b>22</b>
<b>Tercera parte</b>	
<b>Definición de los ARCIPRESTAZGOS y sus organismos .....</b>	<b>23</b>
<b>1. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL ARCIPRESTAZGO .....</b>	<b>23</b>
<b>1.1. Definición .....</b>	<b>23</b>
<b>1.2. Finalidad y misión .....</b>	<b>23</b>
<b>2. ORGANIZACIÓN DEL ARCIPRESTAZGO .....</b>	<b>24</b>
<b>2.1. El arcipreste .....</b>	<b>24</b>
2.1.1. Definición .....	24
2.1.2. Nombramiento .....	24
2.1.3. Misión .....	24
<b>2.2. El Consejo pastoral arciprestal (CPA) .....</b>	<b>25</b>
2.2.1. Definición .....	25
2.2.2. Misión .....	26
2.2.3. Miembros .....	26
2.2.4. Nombramiento, cese y sustitución de los consejeros .....	26
2.2.5. Constitución .....	27
2.2.6. Dinámica de funcionamiento. El secretariado .....	27
<b>2.3. El Equipo de presbíteros y diáconos del arciprestazgo (EPDA) .....</b>	<b>28</b>
2.3.1. Definición .....	28
2.3.2. Misión .....	28
2.3.3. Miembros .....	28
2.3.4. Constitución .....	29
2.3.5. Dinámica de funcionamiento .....	29
<b>3. LAS RELACIONES DEL ARCIPRESTAZGO CON LAS COMUNIDADES PASTORALES ..</b>	<b>29</b>
<b>3.1. Principios de subsidiariedad y simplificación .....</b>	<b>29</b>
<b>3.2. Arciprestes y moderadores .....</b>	<b>29</b>
<b>3.3. La visita pastoral .....</b>	<b>30</b>
<b>4. LOS ARCIPRESTAZGOS Y LOS ORGANISMOS DIOCESANOS .....</b>	<b>31</b>
<b>4.1. El Consejo presbiteral (CP) .....</b>	<b>31</b>
<b>4.2. El Consejo pastoral diocesano (CPD) .....</b>	<b>32</b>
<b>4.3. Las coordinaciones pastorales y los secretariados .....</b>	<b>32</b>
<b>MAPA de los ARCIPRESTAZGOS y las COMUNIDADES PASTORALES .....</b>	<b>34</b>